

CÓDIGO	CANDIDATO	C.I.F.	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NOTA MEDIA	DOTACIÓN ECONÓMICA
2009PPFP10001	DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ	72071293B	DECROLY	ADMINISTRACIÓN	9,5	450,00 €
2009PPFP10002	JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ CASARES	72088976V	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	8,5	450,00 €
2009PPFP10003	MARIANO BENITO HOZ	72171165V	I.E.S. ALISAL	INFORMÁTICA	9,3	450,00 €
2009PPFP10004	MARTA CASTILLO DOMÍNGUEZ	72074248E	I.E.S. MIGUEL HERRERO PEREDA	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN	9,7	450,00 €
2009PPFP10005	LIDIA PILAR RODRÍGUEZ CALVO	72079127N	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	10,0	450,00 €
2009PPFP10006	RAQUEL RUIZ CUADRADO	32825732V	I.E.S. SANTA CLARA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	8,9	450,00 €

2.- Desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan, en base al punto 1 del artículo séptimo de la Orden de convocatoria que establece que "Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional Específica con Ciclos Formativos de Grado Superior. La totalidad de los premios concedidos, en ningún caso, podrá exceder de 18":

CANDIDATO	CENTRO EN QUE FINALIZÓ F.P.	FAMILIA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
MARIA ARACELI PERALBO GIL	I.E.S. JOSE ZAPATERO	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	9,2
MARTA SALCEDO VIDAL	DECROLY	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	9,1
GEMMA MARTÍNEZ CORTES	I.E.S. JOSE ZAPATERO	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS	8,6
JUAN QUINTANA IZURIETA	I.E.S. A. ARGENTA	INFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN SISTEMAS I.	8,5
Mª DOLORES REYERO HERMOSILLA	I.E.S. MIGUEL HERRERO	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUC.	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	9,6
DANIEL RIVERO GUTIÉRREZ	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	DOCUMENTACIÓN SANITARIA	9,3
SHEILA RUIZ LLAMOSAS	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	9,3
GONZALO YAÑEZ HIGUERA	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	9,2
BEATRIZ CASANUEVA RUIZ	C. MARIA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	9,0
FRANCISCO AMO SETIEN	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	SALUD AMBIENTAL	8,9
RUTH MAYE SOROA	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	8,9
LUCÍA FRANCO BALBAS	C. MARIA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,8
MARTA JARA ROYO	I.E.S. CANTABRIA	SANIDAD	ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	8,8
MARIA REVUELTA CONDE	C. MARIA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,8
MARIA JIMENEZ MARTÍNEZ	C. MARIA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,5
ANA MARÍA MAYOR SÁNCHEZ	I.E.S. SANTA CLARA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	8,7
ANA MARGARITA MENÉNDEZ GARCÍA	I.E.S. SANTA CLARA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	EDUCACIÓN INFANTIL	8,6
MARINA PEREDA GONZÁLEZ	I.E.S. SANTA CLARA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	INTEGRACIÓN SOCIAL	8,5

3.- Disponer un gasto por importe de 2.700,00 euros (dos mil setecientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.09.05.324A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, a favor de los premiados de las 6 Familias Profesionales de Formación Profesional Inicial que han obtenido Premio Extraordinario.

4.- La liberación del crédito sobrante autorizado y no adjudicado por importe de 5.400,00 euros.

5.- Los alumnos recibirán un Diploma acreditativo de dicho Premio

6.- Esta distinción les será anotada en su expediente académico, y en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron la inscripción.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Santander, 30 de abril de 2009.-El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/6915

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución de la Alcaldía de 23 de abril de 2009 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio del año 2009 con destino a la realización de actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad y Desarrollo de la Mujer.*

Convocatoria municipal de subvenciones con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones en materia de promoción de la igualdad y el desarrollo de la mujer, correspondiente al ejercicio del año 2009.

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones con destino a cofinanciar actuaciones en materia de promoción de la igualdad y el desarrollo de la mujer durante el ejercicio del año 2009,

que deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a las bases generales para tal fin aprobadas por el Pleno de la Corporación.

2. La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de la Alcaldía nº 2009001581 de fecha 23 de Abril de 2009.

2.-Las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.

Las bases generales reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de Enero de 2005, habiéndose publicado íntegramente en el BOC nº 39 de fecha 25 de Febrero de 2005.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

Las ayudas a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 25000

324 48027 denominada "Becas y Ayudas" ejercicio del año 2009, siendo la cuantía máxima total del crédito a destinar a la concesión de subvenciones la de 12.000 euros.

4.- Procedimiento de concesión.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción al procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio de subvenciones.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Para solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos, conforme al artículo 2ª de las bases generales:

- a.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.
- b.- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España
- b.- Tener sede o delegación abierta en el municipio de Torrelavega y tener como fines institucionales la realización de actividades de promoción de la igualdad y de desarrollo de la mujer.
- c.- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- d. Disponer de estructura suficiente o potencial necesario para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y acreditar experiencia y capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- e. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos realizadas por la Administración del Estado, CC. AA. o Ayuntamientos.

La justificación del cumplimiento de las condiciones se efectuará mediante la aportación recogida al artículo 6º de las Bases generales que rigen la concesión de ayudas conforme al apartado 9 de esta convocatoria.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción de la presente convocatoria es la Concejala Delegada del área de Igualdad del Ayuntamiento de Torrelavega, siendo competente para la concesión de las subvenciones la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

8.-Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria de ayudas es de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Transcurrido el citado plazo sin que se haya resuelto y notificado el expediente los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes a los efectos de presentación de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

La documentación a presentar a la presente convocatoria será la siguiente:

- a.- Instancia en el modelo adjunto a la presente convocatoria.
- b.- Documentación establecida al artículo 6º de las Bases generales publicadas en el BOC de fecha 25 de febrero de 2005.

10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio y artículo 8.2 de las bases generales que rigen la convocatoria, los interesados podrán reformular sus solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance a la totalidad de la solicitada.

11.- Fin a la vía administrativa.

La Resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOC, recurso de reposición de carácter previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo, podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cantabria recurso contencioso-administrativo, pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde publicación de esta convocatoria en el BOC.

12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para los criterios de valoración de las solicitudes se estará a lo establecido al artículo 7 de las bases generales publicadas en el BOC nº 39 de fecha 25 de Febrero de 2005.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuará mediante correo certificado, o a la dirección electrónica que expresamente se señale por el interesado en sus solicitudes, efectuándose la publicación de los anuncios y comunicaciones en ella prevista en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la CI Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4 y Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 23 de abril de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.



N.Ref: jldvg/SEC  
Expte: 000001/2009-CONV\_SUBVPUB

ANEXO.- MODELO DE INSTANCIA

D _____, con domicilio para notificaciones en CI _____, de la localidad de _____, Código Postal _____ Tfno _____	
Fax _____	E. Mail _____
Actuando en representación de Asociación _____	
Cuya representación ostenta en virtud de _____	

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de ayudas para la realización de actividades en materia de Igualdad y Desarrollo de la Mujer, correspondiente al año 2009 y que fueron publicadas en el BOC nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

MANIFIESTA.-

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria el siguiente proyecto cuyo resumen es el siguiente:

<b>Título del Proyecto:</b>
-----------------------------

Fecha inicio prevista:
------------------------

Fecha fin previsto:
---------------------



N.Ref: jldvg/SEC  
Expte: 000001/2009-CONV\_SUBVPUB

## RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Coste total del proyecto: _____
<b>INGRESOS PREVISTOS</b>
Aportación solicitada : _____
Otras ayudas o subvenciones: _____
_____
_____
Aportación Asociación _____
Otras aportaciones _____
_____
<b>TOTAL INGRESOS:</b> _____
<b>NOTA.-</b> Se incorpora como documento independiente el Presupuesto detallado del proyecto.

Descripción resumida del Proyecto
1.- Entorno y análisis de la situación:
2.- Descripción de la población beneficiaria.
3.- Argumentación de la justificación elegida y para la que se solicita ayuda.
4.- Descripción de la planificación del proyecto o actividad para el que se solicita la ayuda y en particular calendario de acciones, con indicación de la persona responsable del proyecto. ( Se debe incorporar en documento aparte recogiendo de forma expresa los apartados indicados, mas aquellos que se estime necesario por el solicitante )

Torrelavega a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

09/6654

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de expediente para proyecto de rehabilitación de vivienda en barrio Los Corrales número 22, Junta Vecinal de Otañes.*

A tenor de lo establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública el proyecto de rehabilitación de vivienda en barrio Los Corrales número, 22, Junta Vecinal de Otañes, promovido por don Luis Martín Jiménez, por un plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 116 de la citada Ley.

Castro Urdiales, 8 de abril de 2009.-El alcalde, Fernando Muguza Galán.

09/6120

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

##### *Solicitud de construcción en suelo rústico*

Por don Manuel Ramón Fernández Diego, vecino de Navedo, se ha solicitado a este Ayuntamiento, licencia para la construcción de una nave destinada a estabulación fija para vacuno de carne en suelo rústico del pueblo de Navedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete dicha solicitud acompañada del proyecto de construcción, a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñarrubia, 23 de abril de 2009.-El alcalde, Secundino Caso Roiz.  
09/6560

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Delimitada en el Área de Reparto 21.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 16 de febrero de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Examinada la solicitud de tramitar por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21, en la confluencia de la Avenida de la Constitución, calle Antonio de la Dehesa y Ernest Lluch, a propuesta de don Pablo Sámano Bueno, en representación de «Gruconort, S. L.», «San José 8 Promotora Inmobiliaria, S. A.» y otros, que cumple el requisito de tener, al menos, el 60 % de la superficie de la unidad.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y el artículo 127.1.d) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

##### ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de la Avenida de la Constitución, calle Antonio de la Dehesa y Ernest Lluch, a propuesta de don Pablo Sámano Bueno, en representación de «Gruconort, S. L.», «San José 8 Promotora Inmobiliaria, S. A.» y otros.

2.- Estos proyectos de someten a un período de información al público por plazo de veinte días, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

3.- De acuerdo con lo señalado en el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, los promotores deberán tener en cuenta en la gestión de esta unidad lo siguiente:

a) La finca número 23 aparece como dos porciones separadas y, por el contrario, en el Registro de la Propiedad consta como una sola porción de 592 metros cuadrados (finca registral número 15.511), que se segregó de una finca mayor que se vendió a VB Landtrade (finca registral número 12.720, que fue incluida en la unidad de actuación «La Torre» y que ya ha sido cancelada en el Registro), de la que formaría parte la otra porción de la finca número 23, situada al Este de la finca número 24. Como quiera que VB Landtrade forma parte también de esta unidad de actuación al ser propietario de la finca número 30, va a ser objeto de notificación de este expediente, pudiendo alegar al respecto.

b) La finca número 5 es propiedad de don José Luis Cobo Ruiz y de doña Elena Pilar Sánchez Día, por mitades indivisas, por título de compra, por lo que en el expediente deben constar los dos.

c) La finca número 14 es propiedad de los esposos doña Rosa María Álvarez Ochoa y don Francisco Callejo Incera, por lo que en el expediente deben constar los dos a todos los efectos (lo mismo que el resto de fincas cuyos titulares sean matrimonios en régimen gananciales).

d) Los titulares del aprovechamiento urbanístico que proviene de una ocupación directa de la finca con referencia